



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-CM-MDM/LC.

Marañón, 20 de marzo de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 06-2024 del Concejo Municipal del distrito de Marañón, efectuada el 20 de marzo de 2024, presidiendo por el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Oficio N° 01278-2024-CG/DC, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Contraloría General del Estado, indica que, a fin de fortalecer la función de fiscalización de los proyectos de los Concejos Municipales, de conformidad a lo establecido en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se exhorta que disponga de inmediato la realización de las modificaciones presupuestarias para habilitar los recursos hasta por el valor mínimo señalado en la Ley.

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDM—OGPP/SABP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Información para el Concejo Municipal con el fin de proceder con la elaboración del Programa de Acciones de Fiscalización de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 23,197.94 (veintitrés mil ciento noventa y siete con 94/100 soles) en la estructura funcional programática siguiente:

Actividad	:	034 NORMAR Y FISCALIZAR LA FUNCION MUNICIPAL.
Meta	:	034 NORMAR Y FISCALIZAR LA FUNCION MUNICIPAL.
Rubro	:	07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta

ACUERDA:

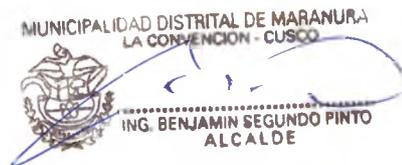
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Maranura periodo 2024, la misma que tendrá por finalidad el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar los trámites que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Concejo Municipal aprobado en el artículo 1° para efectuar los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General el seguimiento e implementación del programa aprobado conforme a la normativa de la materia, y encargar a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en atención a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



notificado
ALCALDIA
G.M
INFORMATICA
ARCHIVO/SG.